

La Voz Montañesa

REDACCION Y ADMINISTRACION:
San Francisco, 30, principal.
Se admiten anuncios y comunicaciones a precios convencionales.
La correspondencia dirijase al Director.

TERCERA ÉPOCA.—AÑO IX.

SANTANDER.—Miércoles 21 de Diciembre de 1881.

NÚM. 2099

COMPLACENCIAS

No hay un solo liberal de todos los partidos de la población que, al decir de los numerosos con quienes hemos tenido el gusto de hablar desde la fecha del 8 del corriente, desde la fecha en que se pronunció la sentencia de excomunión contra la prensa de esta ciudad, que no esté completamente disgustado de la apatía del gobierno en un asunto de tantísimo interés para las libertades patrias, como el que reviste la mencionada sentencia.

Y es que el gobierno del Sr. Sagasta procura solo vivir al día, siéndole por lo visto completamente indiferente, cuanto puede afectar á la tranquilidad de un pueblo de la importancia de Santander.

Laméntanse los hombres de gobierno, esos que para eterna felicidad de nuestra patria, forman parte de la baraja de políticos que amoldan sus creencias á todos los momentos históricos, con tal de turnar en el poder, de que exista un partido tan tenaz y tan guerrillero como el carlista, que provoque discordias civiles en tan corto tiempo como las que ha provocado; y se lamentan de ello, no en las épocas normales, no cuando sus lamentaciones pueden tener remedio para evitar la perturbación en el país, el derramamiento de torrentes de sangre y la pérdida de muy sagrados intereses, sino cuando no hay otro remedio que el de la lucha para defenderse del ataque, cuando verdaderamente peligran las instituciones liberales de la nación.

Entonces, como aconteció durante la última guerra civil en esta ciudad, esas Magdalenas vergonzantes, esos comerciantes de la política, carlistas por sus procedimientos y liberales por conveniencia, acuden á los pueblos, como acudieron al de Santander, exhortándoles á la defensa de la población y pidiendo en nombre de la libertad, como así en efecto se hizo, logrando Santander con su enérgica actitud que Mendiri y sus famosos batallones navarros, que estuvieron á las puertas de la capital, no se atrevieran á intentar la entrada.

Parecía lógico que los hombres que más han gritado en defensa de la libertad (entre ellos el Sr. Sagasta y sus deudos los constitucionales), procurasen evitar la propaganda carlista en toda España y especialmente la que con la excomunión se está verificando en esta ciudad y su provincia; tanto más, cuanto que no hay en la península puerto de mar de más importancia para el carlismo, que el de Santander.

Pero resulta todo lo contrario; la serie de complacencias que viene usando el gobierno en este asunto despues de doce días trascurridos, prueba que su debilidad es inmensa; que el clero se le está imponiendo, hasta el punto de que ya los elementos carlistas de la población tienen palmos al ver que la bandera negra que ha levantado el obispo contra la prensa liberal, continúa enhiesta, sin que el gobierno se atreva á mandar que se recoja.

Hacen bien los carlistas, aprovéchense de la excomunión y del confesionario para destruir al partido liberal; la época de su mayor propaganda se acerca con el cumplimiento de la Pascua; pero no olvide el Sr. Sagasta, no olvide el gobierno nacional, que su conducta puede evitar días de luto para las libertades patrias.

Y no se deje llevar el ministerio de que el instinto de conservación es el que obliga á los liberales á unirse para pelear contra el enemigo común, porque al ver el abandono en que hoy se deja a los de Santander, éstos se unirán como un hombre para salvar sus vidas, y dejarán que continúe de las suyas los demás, sin que le afecte que pueda suceder.

Basta ya de ser instrumentos de mentidas promesas de liberalismo; basta ya de servir de carne cañón como vulgarmente se dice, y basta ya de ser en nombre del derecho escarnecido no sólo por el partido liberal, sino por los liberales que pueden esperar mañana, que les compense los intereses de sus vidas en defensa de las vidas de los demás, que hoy los tratan como á pájaros, pero absolutamente nada.

Nada, pues, liberales para la mútua defensa, que no sean los vuestros, no de vuestras, sino de vuestras y las de vuestros, pues no son dignos de esta clase de sacrificios, como los actuales gobernantes, están teniendo toda clase de complacencias con los enemigos de la libertad, dejando que se infrinjan las libertades en perjuicio de los centinelas avanzados de la misma libertad.

Respondamos á la guerra criminal que se nos declara por el clero y por los fanáticos y mogigatos, con la unión y perseverancia en defensa de la libertad.

¡Ganemos causa comun en todas cuantas persecuciones vengan sobre los liberales, sea cual fuere el matiz político, y así y solo así conseguiremos defendernos de la bandera negra que contra nosotros se ha levantado, bandera que no tardará

rán mucho tiempo en apreciar sus funestas consecuencias, los que hoy prestan eficaz ayuda á los carlistas para realizar la propaganda que en breve tiempo se han propuesto llevar á cabo.

¡YA ESCAMPA!

La guerra implacable de los neos contra la prensa liberal continúa cada vez con caracteres más feroces.

El dueño de la imprenta donde se confecciona *La Montaña*, ha sido prevenido por el propietario de la casa que ocupa de que, si en el término de tres días no deja de tirar en su establecimiento el referido periódico, será desalojado del local inmediatamente.

Ante los perjuicios materiales que la realización de esta amenaza causaría indudablemente al citado impresor, este ha hecho saber á la empresa de *La Montaña*, que no puede seguir confeccionando dicha publicación en su imprenta.

Ante estas irritantes provocaciones es imposible que el ánimo más sereno pueda reprimir la justa indignación que producen las injurias y las injusticias.

Es imposible que el partido liberal sufra las iniquidades de que está siendo objeto en esta población, donde el clero se ha envalentado de tal manera gracias á la debilidad de los gobernantes, que ya con la mayor osadía se vale de todos los medios, aún los más reprobables, para combatir, no las empresas periodísticas solamente, sino las ideas liberales, desde las que defienden los periódicos excomulgados, hasta las que representan la política del actual gobierno.

Y aun hay quien dice en Madrid, llamándose liberal, que el gobierno no debe hacer nada en este asunto, que el gobierno debe permanecer pasivo ante la lucha entablada en esta población entre los elementos liberales y los carlistas.

Quien eso dice, no se ha fijado seguramente en los diversos caracteres que reviste el conflicto; no se ha fijado en los procedimientos á todas luces ilegales de que se están valiendo los sectarios del oscurantismo, para conseguir sus vituperables propósitos.

¿Es lícito ir de casa en casa *exigiendo* á las mujeres que no permitan la entrada en sus respectivos hogares á ninguno de los periódicos excomulgados?

¿Es lícito aconsejar á los *babiecas* que tienen obreros, empleados ó dependientes, que les expulsen de sus casas, que les nieguen el trabajo con cuyo producto mantienen á sus familias, si continúan leyendo cualquiera de dichos periódicos?

¿Es lícito instar á los dueños de los edificios donde se hallan instaladas las imprentas, para que desalojen de sus casas á los dueños de las mismas, si no dejan de imprimir las citadas publicaciones?

¿Es lícito, en fin, todo lo que está sucediendo en Santander desde que el señor obispo ha introducido en su honrado y pacífico vecindario la perturbación y la discordia?

Nosotros creemos que no; nosotros creemos que el gobierno debe á todo trance poner coto á indignidades de tanto bulto, si no se quiere que la cuestión se vaya agravando de día en día hasta producir disgustos demasiado serios.

Porque es necesario decirlo para que no se alegue ignorancia. Hoy en Santander no hay más que dos partidos entre los cuales se está librando una batalla terrible. El partido liberal y el partido carlista.

Afortunadamente, hasta ahora, la lucha se mantiene en los límites de la intriga y de las malas artes por parte del segundo y de la resistencia enérgica, pero pasiva, por parte del primero. Se puede responder de que no saldrá de estos límites?

La indignación de todos los liberales, que va creciendo á medida que las provocaciones son más osadas, no dará lugar á violencias de que no quisieramos que fuera teatro esta pacífica población, aunque por evitarlo nosotros tuviéramos que hacer el mayor de los sacrificios?

Pues no respondemos de que no suceda.

No respondemos de que, si el gobierno continúa impasible ante este estado de cosas, no tenga que lamentar algún día que no haya sido todo lo previsor, todo lo justo y todo lo liberal que están exigiendo imperiosamente las actuales circunstancias.

¡Caiga en todo caso la responsabilidad sobre los provocadores y sobre los que les alientan con sus complacencias ó debilidades!

EMPRÉSTITOS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES.

Hé aquí el articulado del proyecto de ley leído en el Congreso por el ministro de la Gobernación:

«Art. 1.º Las diputaciones provinciales y los ayuntamientos podrán contratar con los ayuntamientos que estén autorizados al efecto»

estatutos, préstamos garantizados con sus bienes ó con sus valores públicos, y de carácter permanente, guardando las formalidades establecidas en la regla tercera, artículo 85 de la ley municipal vigente.

Art. 2.º Los contratos de préstamo serán aprobados en cada caso por real decreto, expedido con audiencia previa del Consejo de Estado, cuyo dictamen se publicará en la *Gaceta* al mismo tiempo que aquel.

Art. 3.º Los préstamos se harán siempre en metálico, y los establecimientos que los hicieren, podrán emitir obligaciones en equivalencia de aquellos con arreglo á los contratos, siempre que se hayan realizado con la aprobación previa del gobierno. Las diputaciones provinciales y los ayuntamientos de poblaciones mayores de cien mil habitantes, podrán también contraer empréstitos por medio de emisiones de obligaciones municipales hechas en subasta pública, previa la autorización del gobierno, en la forma establecida en el art. 2.º

Art. 4.º A las sesiones en que los ayuntamientos acuerden la contratación de préstamos ó la emisión por subasta de obligaciones para levantar empréstitos, habrán de concurrir por lo menos las dos terceras partes de los vocales de la junta municipal.

Art. 5.º Cuando los establecimientos prestamistas emitan las obligaciones á que se refiere el primer párrafo del art. 3.º, la cantidad anual que por razón de intereses y autorización de las mismas se obliguen á satisfacer, podrá ser inferior ó igual pero nunca mayor que la cantidad que, bajo los mismos conceptos de intereses y amortización, haya de percibir como anualidad de la corporación con quien hayan contratado, siendo este el único límite de las emisiones, las cuales deberán ser autorizadas con arreglo á la legislación vigente y á los estatutos del establecimiento respectivo.

Art. 6.º Las corporaciones podrán obligar, en garantía de los préstamos que contratan ó de las obligaciones que emitan para levantar empréstitos, sus bienes propios, con inclusión de los que conservan exceptuados de la desamortización, ya en concepto de aprovechamiento común, ya en el de montes no enajenables por predominar en ellos las especies arbóreas determinadas en el real decreto de 22 de Enero de 1862 y catálogo publicado con el mismo.

Art. 7.º También podrán las corporaciones provinciales y municipales obligar, en garantía de los préstamos que contraten, sus inscripciones intrasferibles de la deuda del Estado, las cuales, en este caso, se depositarán en poder del establecimiento ó particular prestamista.

Art. 8.º Cuando los préstamos tengan por objeto costear reformas ó ensanches en las poblaciones, los ayuntamientos podrán obligar igualmente en garantía de los terrenos que les queden sobrantes de la vía pública, de aquellos que para llevar á cabo la reforma ó para efectuar el ensanche hubieran de adquirir ó expropiar.

Art. 9.º En los contratos de préstamos y emisiones de empréstitos á que se refiere esta ley, podrá estipularse ó establecerse que á las anualidades que por intereses y amortización hayan de satisfacer las corporaciones prestatarias, se destine un ingreso, determinado en el presupuesto, el cual no podrá invertirse en satisfacer ninguna otra obligación al hacerse las distribuciones de fondos á que se refieren el artículo 155 de la ley municipal y el 83 de la provincial.

Art. 10.º Si el préstamo hubiera de destinarse á alguna obra cuya explotación sea susceptible de que sobre ella se imponga un arbitrio especial, podrá también afectarse el producto del mismo en todo ó en parte al pago de los intereses y amortización del préstamo.

Art. 11.º Cuando al ingreso que especialmente se afecte al pago de las anualidades de intereses y amortización de los préstamos, con arreglo al artículo precedente, sea algún recargo de los autorizados sobre contribuciones ó impuestos que se recauden directamente por la Hacienda ó por algún establecimiento que con la misma tenga contratada la recaudación, podrá estipularse también en los contratos de préstamos que dichas anualidades serán satisfechas directamente al establecimiento ó particular acreedor por el Tesoro público ó por el establecimiento encargado de la recaudación del ingreso afecto al pago, deduciéndose el importe de dichas anualidades del producto de los recargos correspondientes al entregarse al municipio ó provincia.

Art. 12.º En los casos á que se refieren los artículos anteriores, luego que el préstamo esté autorizado y contratado, se pasará por el ministerio de la Gobernación al de Hacienda el traslado correspondiente de la autorización para que, por último, se ordene á los recaudadores que satisfagan directamente á los prestamistas sus anualidades con los primeros ingresos del recargo que realicen despues de vencidas.

estipular en sus contratos de préstamos, que los productos en arrendamiento de sus fincas y los de los pastos ó aprovechamientos comunales sobrantes, queden afectos especialmente al pago de las anualidades de intereses y amortización que hayan de satisfacer por sus préstamos. En ese caso, al aprobarse el contrato se dará traslado al arrendatario y al registro de la propiedad correspondiente, si el contrato de arrendamiento se hallase inscrito, pudiendo el prestamista cobrar directamente del arrendatario la anualidad vencida, cuyo importe será de abono al arrendatario mediante la presentación del resguardo correspondiente al tiempo de ingresar el precio del arriendo en las arcas municipales.

Art. 14.º Los ingresos afectos especialmente al pago de intereses y amortización de sus préstamos, lo quedarán también especial y privilegiadamente al de los intereses y amortización de los valores que los establecimientos prestamistas emitan en la forma establecida en los artículos 3.º, 4.º y 5.º de esta ley, con preferencia á cualquier otro crédito pasivo de distinta especie que tengan las corporaciones deudoras, ya sea anterior, ya posterior al préstamo estipulado, y ya sea en favor del Estado ó de los particulares.

Art. 15.º El capital é intereses de las obligaciones que emitan las diputaciones ó ayuntamientos en virtud de la facultad concedida en el artículo 3.º, párrafo segundo, ó los establecimientos autorizados para ello en la forma establecida en los artículos 3.º, 4.º y 5.º de esta ley, y en virtud de contratos de préstamos celebrados con las corporaciones provinciales y municipales y aprobados por el gobierno, serán reclamados en los plazos marcados por la escritura de emisión á las corporaciones ó establecimientos emitentes, á cuyo efecto tendrán títulos ú obligaciones la fuerza legal de escritura pública sobre la cual haya recaído sentencia firme de remate. Quedan derogados los artículos 143 y 144 de la ley municipal en cuanto se opongan á la disposición anterior.

Art. 16.º Los tenedores de los títulos ú obligaciones emitidos por establecimientos de crédito á que se refiere el artículo anterior, gozarán de preferencia respecto á los demás acreedores del establecimiento emiteente sobre los créditos activos del mismo, que sean procedentes de préstamos contratados con arreglo á esta ley con las corporaciones provinciales ó municipales.

Art. 17.º El importe del recargo provincial ó municipal sobre las contribuciones ó impuestos que quede afecto al servicio de un préstamo con la aprobación y requisitos que esta ley establece, será considerado como carga obligatoria de carácter permanente en el presupuesto de ingresos de las corporaciones; y éstas no podrán disminuirlo en los años siguientes, aunque para ello les autoricen las leyes generales de presupuestos ó arbitrios hasta la completa extinción del préstamo.

Art. 18.º Los ayuntamientos y diputaciones podrán reembolsar todo ó parte de los préstamos que contraten ó de los respectivos contratos, pero habrá precisamente de ser mediante las condiciones que en estos mismos se estipule ó que posteriormente se fijen por convenio entre ambos contratantes con la aprobación del gobierno.

Art. 19.º Con arreglo á las leyes y con autorización del gobierno, podrán también los ayuntamientos y diputaciones provinciales conceder en el mismo contrato otras garantías ó hipotecas que el prestamista considere necesarias para mayor seguridad del préstamo y de las obligaciones que se emitan.

Art. 20.º Los presupuestos de las diputaciones y ayuntamientos que hayan contratado ó emitido directamente empréstitos con arreglo á esta ley, se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva, y no podrán ser aprobados sin que quede completamente garantido el servicio de intereses y amortización de los préstamos con arreglo á los respectivos contratos, y sin dar audiencia sobre este punto exclusivamente y por un plazo máximo de ocho días á contar desde la publicación al establecimiento ó particular prestamista, si solicitasen ser oídos.

Art. 21.º Las disposiciones de esta ley serán aplicables á los créditos pasivos que las diputaciones ó ayuntamientos contraigan para celebrar subastas ó contratos de obras públicas, provinciales ó municipales, cuyos precios no pagados al contado, podrán considerarse como préstamos para este objeto, cuando así se estipule, dada la autorización del gobierno.»

Ecos políticos

Contraste:

El Papa ha dirigido una alocución á los cardenales y obispos extranjeros que concurren á las fiestas del 8 de Diciembre. En esa alocución figura el siguiente párrafo:

ión. Trabaja remos con ardiente celo por la felicidad de los hombres, aunque sean nuestros adversarios, conformándonos así á los principios y ejemplos de Jesucristo, que no maldice al ser maldiceado, y que por su divino poder salvó al mundo, aun cuando este no manifestaba ciertamente deseos de ser salvado.

Comparen las almas piadosas, comparen las conciencias alarmadas por la excomunión del señor obispo las palabras de paz, de mansedumbre y de misericordia de Leon XIII, con estas que tomamos del decreto de Su Ilustrísima.

«Prohibimos á todos los fieles católicos de esta nuestra diócesis que, bajo pena de excomunión á Nos reservada, y en la que incurrirán por el hecho mismo de infringir esta prohibición, contribuyan á la publicación de los tres citados periódicos, ni como directores, redactores, correspondientes, impresores, empresarios, suscritores, lectores, repartidores, ni en ningún otro concepto.»

Ahora bien, atribulados fieles católicos, los que os habeis apresurado á huir de las publicaciones estigmatizadas por temor á la condenación eterna, ¿con quién estais? ¿Con el Papa ó con el obispo de Santander?

Si estais conformes con la alocución del Papa, no estais con el obispo.

Si estais conformes con el obispo, no estais con el Papa.

¿A elegir tocan!

Dice un periódico de Madrid:

«El gobierno se ocupa en estos momentos del conflicto suscitado en Santander, si bien se propone marchar con mucho tacto, como aconsejan todas las cuestiones movidas por el sentimiento religioso.»

Andese el gobierno con mucho tacto y olvide que las complacencias que siempre han tenido los gobiernos liberales con las mitras, han sido de fatalísimos resultados para la libertad y para la patria.

Olvide eso el gobierno del Sr. Sagasta, y ya verá lo que es andar con tacto tratándose de los neos.

Lo hemos leído, y, á pesar de estar excomulgados, todavía nos estamos haciendo cruces.

Porque es hasta donde puede llegar el cinismo y la desvergüenza.

Nos referimos á un telegrama que dice *La Epoca* que ha recibido de Santander y que, sin embargo, tiene todas las trazas de haber sido confeccionado en la misma redacción de aquel periódico:

Dice así:

«Ovación magnífica al señor obispo en la Catedral; concurrencia numerosísima como nunca, besándole el anillo, aplaudiéndole y adhiriéndosele incondicionalmente á su decreto.»

¿Han visto ustedes falsedad más indigna que esta?

La concurrencia si, fué, en efecto, numerosa, como lo es siempre que se anuncia algún espectáculo interesante.

Pero esa concurrencia numerosísima, tenemos la seguridad de que hubiera manifestado de algún modo su disgusto, si el señor obispo no hubiera adoptado el buen consejo de renunciar á su propósito.

No hubo, por lo tanto, tal ovación, ni tales aplausos, ni tales adhesiones, ni tales besos.

El señor obispo, terminada la función religiosa, subió á su coche en medio de la mayor indiferencia del público, que salía silenciosamente de la catedral.

Cuando *La Epoca* quiera producir ciertos efectos, apele á otras invenciones, porque esa de los telegramas fingidos, ya pasó de moda y es lástima que un periódico tan serio como *La Epoca*, se ponga tan lamentablemente en ridículo ante las personas sensatas.

Entre las muchas felicitaciones que hemos seguido recibiendo estos días, y que agradecemos mucho, hay una de nuestros amigos de Soba, don Enrique Piro Baldecilla, Norberto Fernandez Armentia, Juan Rosales, José Martínez y Carlos Angones.

De inmensa satisfacción y de gran estímulo nos sirven las cariñosas frases de nuestros amigos de Soba, á quienes enviamos el testimonio de nuestras más sinceras simpatías.

El corresponsal que tiene en Madrid nuestro apreciable colega valenciano *La Protesta*, le escribe lo siguiente con fecha 16 del actual:

«Uno de los asuntos que se trataron ayer en Consejo de ministros, fué el referente á la excomunión fulminada por el obispo de Santander contra la prensa liberal de aquella localidad. Los ministros le dieron mil vueltas á esta cuestión, la miraron por el haz y por el revés; la examinaron por el frente, por los flancos y hasta por la retaguardia, y concluyeron de-pues por no acordar nada; acordaron acudir al Papa para que arregle las cosas en Santander.»

Parece mentira que un gobierno como este, que la echa de liberalísimo, no tenga á donde acudir más que á Roma en cuanto el clero se sale de sus casillas. No parece sino que Leon XII es el encargado de arreglar á los españoles en todas sus querellas.

Es que los fusionistas no pueden obligar al obispo de Santander á que cumpla con su misión, sin perturbar las conciencias ni llevar la discordia y el escándalo al seno de las familias? Pues en su caso han debido retirarse de las esferas del poder antes de incurrir en la vergüenza de suplicar á un extranjero que intervenga en el asunto de que se trata para que la tranquilidad no se altere. Si el Papa es el único que tiene influencia y poder entre nosotros, ¿para qué queremos entonces los ministros? Nombres á Leon XIII ministro universal de España, y así, al menos, nos ahorramos el sueldo de los demás ministros.

Para esto ambicionaban el poder los fusionistas. Para ponernos á los pies del Papa.»

No va el colega así si no se hace así se in-

Y el Concordato solo lo pueden infringir lo obispos. No obliga más que á los gobiernos.

El obispo de Santander—ya lo hemos probado nosotros—ha infringido lo dispuesto en una Real orden que no ha sido derogada, y que por lo tanto, está vigente.

Sin embargo, el Gobierno no puede hacer entrar en caja al señor obispo porque el Concordato lo prohíbe.

¡Ateme usted esta mosca por el rabo!

El Cronista no había intervenido hasta ahora en la cuestión promovida por el señor obispo de Santander, por atender á cuestiones políticas de importancia.

Terminadas ya esas cuestiones, por lo visto, el órgano de los húsares consagra algunas líneas al asunto de la excomunión.

No nos haremos cargo más que de dos cosas de las que dice el colega.

La primera es la siguiente:

«La agitación que hay en Santander, los disputas que en toda España se promueven entre radicales y católicos fervientes, son sin duda alguna exageradas y conviene se vayan calmado para que no se crea que las escuelas liberales llevan su intransigencia hasta el punto de negar á los demás hasta el ejercicio de los derechos de hacer ó de negar la justicia en materias de dogma.»

Nosotros, que pertenecemos á la escuela liberal, no negamos el derecho de hacer ó de negar la justicia, cuando se hace justicia. Cuando no se hace, se le negamos á todo el mundo.

Y la prueba de que el señor obispo no la ha hecho, es que todavía no nos ha señalado ni nos señalará, seguramente, en qué número ó números de nuestra publicación hemos incurrido en la pena de excomunión que nos ha impuesto.

¿Qué diría *El Cronista* si mañana, estando cierto de su inculpabilidad, se encontrara con una excomunión lanzada por un obispo sin que este le dijera los motivos en que fundaba su anatema, teniendo razones el colega para sospechar que de todo había en la excomunión menos de religioso y caridad cristiana?

El otro párrafo de *El Cronista* que nos ha llamado la atención, es en el que aplaude al Gobierno por la prudencia plausible que está observando en este asunto.

Si no tuviéramos otras razones para censurar nosotros esa prudencia, bastaría el aplauso del periódico conservador para convencernos de lo censurable.

¿Que liberalismo será el de los fusionistas cuando encuentra encomiadores entre sus más implacables adversarios!

Carta de Madrid

19 Diciembre de 1887.

Muy señor mío: Es hoy tan poco lo que da de sí la política que si no fuera más que por esto bien pudiera excusar esta carta, repetición obligada de lo que ya he expresado en las anteriores, receptáculo á su vez de los múltiples cuanto animados comentarios que se han hecho en los círculos y en el salón de conferencias apropiado del proyecto del juicio oral y público.

Ahora se dice, y en la tal versión abunda *El Liberal*, que la proposición sobre la reforma del reglamento del Congreso presentada hace días, si mal no recuerdo, por el Sr. Becerra, no se ha discutido ni se discutirá en algun tiempo por ciertas miras que tendría el ministro de Gracia y Justicia, Sr. Alonso. Las tales miras no son otras que dejar cerrada la puerta del Congreso al Sr. Montero Rios, que no quiere jurar el cargo de diputado mientras subsistan los obstáculos actuales, con lo cual se imposibilita á este distinguido juriscónsul de hacer serias objeciones á un proyecto que sigue preocupando de la misma manera que estos días á ministeriales y á los no ministeriales. ¿Será verdad?

Verosímil y todo como es la noticia, no me atrevo á darle entero crédito, entre otras razones, por la muy sencilla de que si profundo es en la ciencia del derecho el distinguido demócrata y diputado por acumulación, saben tambien donde les aprieta el zapato los Sres. Alonso Martínez y Gamazo, que gozan de mucha reputación en el foro. En todo caso, sería por la escasa bondad del proyecto, y si tan pobre es que no hay elocuencia capaz de salvarle ¿hace falta, para que naufrague, la poderosa argumentación del Sr. Montero Rios?

Si se añadiera que con ó sin la oposición del señor Montero Rios, la obra tan acariciada del señor Alonso Martínez, será objeto de animada polémica y corre el riesgo de naufragar, por más que *La Correspondencia* de anoche asegure que será ley dentro de poco, ya sería otra cosa; pero de eso á suponer que el compañero del Sr. Martos es una especie de espada de Damocles para la comisión y el ministro, va una distancia inmensa que solo la salvarán sin dificultad los amigos de *El Liberal*, interesados en quemar todo el incienso posible, siquiera sea inmerecido en el altar de los dioses.

Ahora, afirma que el proyecto pasará como afirma *La Correspondencia*, ya es harina de otro costal. Malo es que se anuncie muchas enmiendas y que la marea suba hasta el punto de poner alborotados á los padres de la patria; mas como aquí todos somos valientes hasta que llega la ocasión, quien puede asegurar lo que pasará mañana que el gobierno ponga decidido empeño en

Por lo demás, y prescindiendo del lenguaje de *La Epoca* sobre cierto fausto suceso, al parecer exagerado, y prescindiendo tambien de las negociaciones que ayer se inauguraron entre el señor Camacho y la comisión de los amortizables, la sesión del Congreso de esta tarde promete ser animada, por cuanto tratarán el debate sobre las cuestiones rentísticas, es decir, sobre la totalidad del presupuesto, los Sres. Cos-Gayon y ministro de Hacienda.

Ignoro si es á consecuencia de este debate ó por virtud de las negociaciones que con el último fin establecido los tenedores del papel, próximo á convertirse por lo que ayer apenas hubo operaciones de esta receta. Lo que si sé, en cambio, es que la expectación es grande por las afirmaciones que se esperan del Sr. Camacho contestando á las agresivas frases que empleó el sábado pasado el Sr. Cos-Gayon.

Y no hay que extrañarlo; como hoy los asuntos económicos inspiran tanto ó más interés que los políticos, y es en el ramo el principal oráculo el ministro de Hacienda, no tiene nada de extraño que los hombres de negocios estén al tanto de sus palabras para deducir de ellas algo y obrar en consecuencia.

En tanto parece como que los conservadores van cobrando algunos ánimos en la expectativa, sin duda, de que las divisiones entre las huestes liberales aumentan. Y menos mal que así sea porque al fin vivirán alentados con la esperanza; pero á mí se me figura que de aquí á que se realice van á pasarse algunos meses y quizás algunos años. Dada la teoría que antes sostenían los conservadores, la fusión puede dar todavía algunos ministerios, y despues que acabe la fusión, aquí está el Sr. Moret para reemplazarla. Pues qué; ¿para quemar incienso únicamente han venido al mundo los señores monárquico-democráticos.

Noticias

Se ha declarado sin curso y fenecido, el expediente de registro de la mina de hierro denominada *La Ramoncita*, sita en término de esta ciudad.

En los periódicos de Madrid hemos leído la lista de los expositores que han solicitado terrenos para hacer instalaciones en la exposición de minería que va á celebrarse en aquella corte, y con sentimiento hemos notado que esta provincia no ha respondido al llamamiento de la junta organizadora de dicha exposición.

Gran disgusto nos ha producido esta apatía, altamente extraña tratándose de una provincia como la de Santander, que encierra grandes riquezas en minas.

Pero aún es tiempo de remediar esta falta, pues todavía no ha expirado el plazo señalado para la petición de instalaciones, y esperamos que no ha de faltar quien, penetrado de la utilidad que reportan esos grandes certámenes donde el trabajo y la inteligencia alcanzan un merecido premio, procure que en la próxima Exposición de minería y metalurgia que va á tener lugar en Madrid, figuren los productos mineros en que es tan abundante esta provincia.

Dícese que en breve se ha de publicar en esta población un periódico carlista disfrazado de religioso.

Dicha publicación no dará comienzo sino despues de haber terminado la Semana Santa, pues necesitan los encargados de ella todo el tiempo que falta hasta la época indicada, no solo para haber logrado que la guerra del clero contra la prensa liberal les haya preparado el terreno en el tribunal de la penitencia, sino tambien para traer todo el material necesario para fundar una imprenta.

Ya nos vamos explicando en parte lo de la excomunión.

Nada tan elocuente como las cifras cuando se trata de probar la riqueza de un país y la importancia de su agricultura, de su industria y de su comercio. A 1.733 millones de reales ascienden nuestras exportaciones al extranjero en los primeros nueve meses de este año.

La estadística que publica mensualmente la dirección *Veritas*, arroja en el mes de Octubre último los siguientes siniestros marítimos bajo todos los pabellones:

En buques de vela se han perdido: 27 alemanes, 5 americanos, 84 ingleses, 3 austriacos, 17 franceses, 40 noruegos, 15 suecos, 2 portugueses, 5 españoles, 10 rusos, 2 griegos, 10 holandeses, 1 belga, 1 chileno, 2 daneses y 1 argentino, que hacen un total de 236.

Buques de vapor perdidos: 2 alemanes, 1 sueco, 18 ingleses, 1 ruso, 1 austriaco, 2 noruegos, 1 belga, 1 holandés, 1 brasileño, 2 franceses, 1 chileno y 1 español; total, 32.

El viernes próximo, día 23 del mes corriente, tendrá lugar en este teatro el beneficio de la aplaudida primera tiple Srta. D.^a Eutalia González.

Aunque no conocemos por completo el programa de la función que se celebrará con dicho motivo, podemos asegurar que se pondrá en escena la bonita zarzuela en dos actos *La tela de araña*, que tanto llamó la atención del público cuando se representó por vez primera en esta ca-

pital, y en cuya obra alcanzó una completa ovación la Srta. González.

Creemos que se representará *La salsa de Aniceta*, y se estrenará además un precioso monólogo escrito expresamente para la beneficiada por un distinguido escritor de esta capital. Ya digimos en otra ocasión, y repetimos hoy, que algunos profesores de música de la localidad, tomarian parte en la función á que nos referimos.

Es indudable, dadas las simpatías que el público ha demostrado á la Srta. González, que el viernes próximo estará concurrirísimo nuestro coliseo.

No se confirma el rumor de que se hacia eco la prensa de Bilbao, por el que se aseguraba que habia caído á tierra el globo *Saladino*, que tripulaba Mr. Powell, miembro del Parlamento inglés.

Está próxima á llegar al puerto de Barcelona la *City of Catch*, canoa de 4 metros 25 centímetros; la más pequeña que ha surcado el Océano Atlántico, tripulada por los marinos John y Svar Olsen, que se proponen dar la vuelta al mundo, habiendo salido de Cette, y despues de visitar varios puertos del Mediterráneo, tocarán en Malta, Briudis, Venecia, Trieste, Atenas, Constantinopla, Port-Said, Aden, Bombay, Letras, Calcuta, Singapore, Isla Filipinas, Bhuina, Japón, Australia, San Francisco de California, regresando al puerto de Cette.

El domingo último faltó poco para que tuvieramos que lamentar un desastre marítimo.

Una goleta inglesa se presentó en demanda del puerot, y el jefe del Semáforo le anunció lo peligroso de la entrada.

Viendo este digno funcionario que el buque desatendia las señales, se valió de las de gran distancia para hacerle comprender que seria una temeridad que intentase franquear la barra, pero así y todo el capitán, insistió en su propósito y se arrojó al peligro estando la marea baja, con viento muy flojo del Oeste y males muy gruesas.

Al llegar al paralelo del faro de la Cerda el buque sin gobierno se vió arrastrado por la marea sobre las Quebrantas, viéndose el capitán en la necesidad de fondear como lo hizo en un sitio muy peligroso.

El jefe del semáforo D. Vicente Galan, telegrafió inmediatamente al señor comandante de marina, el cual, con toda urgencia, dispuso la salida del *Hércules* á prestar auxilio á la goleta, llegando el remolcador al costado de la misma en menos de una hora.

Merced á tan acertadas disposiciones, y sobre todo á la actividad del jefe del semáforo, secundado con gran interés y celo por el ordenanza que tiene á sus órdenes, la goleta pudo fondear en el puerto sin novedad alguna á las ocho de la noche.

Tambien merecen elogios por su gran actividad el señor comandante de marina, el capitán del *Hércules* y el oficial de telégrafos encargado en la capitanía del aparato del semáforo.

Retiramos un escrito que se nos habia remitido y estaba ya compuesto, sobre la carta que suscrita por D. Jesús Firmat y Cabrero publicó *El Siglo Futuro* y de la cual hicimos algunas consideraciones en el número de ayer.

La causa de retraer el escrito á que hacemos referencia, es la de haber sabido anoche que el señor Firmat se encuentra enfermo de algun cuidado desde ayer mismo.

Demasiado sabemos que los neos no obrarian con nosotros de la misma manera, y que de la fermedad de cualquiera de los excomulgados sacarian partido para atribuirlo á castigo de Dios ó cosa así; pero si nosotros hiciéramos lo mismo nos colocaríamos á su *bajura* dando ocasión á que se nos confundiera con ellos.

No; procuraremos siempre mantener el composte que resulta entre nuestra sensatez y su intemperismo; entre nuestras suavidades y sus intemperancias; entre nuestra generosidad y su soberbia.

Y que vengan luego llamándose cristianos y excomulgándonos á nosotros por impíos.

Desde hoy queda abierto el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas y clericales que perciben sus haberes por esta administración económica.

Se están activando los trabajos necesarios para remitir al señor gobernador civil el proyecto de reforma del título I de las Ordenanzas municipales.

Esperamos que tanto el señor gobernador, como la comisión provincial á cuyo informe ha de ser sometido dicho proyecto, harán rápida esta forzosa tramitación, á fin de que tan importante forma quede aprobada lo antes posible, pues así lo exigen con urgencia las necesidades públicas, que no pueden satisfacerse con las Ordenanzas vigentes.

Nos han asegurado que la junta directiva del Círculo de Recreo de esta capital, se ha acercado al señor obispo con objeto de manifestarle, que, siendo dicho Círculo una sociedad formada exclusivamente para recreo y solaz de los asociados, no profesando algunos de estos ideas liberales, no habiéndose, por tanto, dispuestos á acatar la orden de Su Ilustrísima respecto á la prohibición de leer

Los periódicos de esta localidad objeto de la excomuniación lanzada por el prelado, rogaban á este que, defiriendo á tales razonamientos, levantase dicha prohibición en favor del Círculo, permitiendo á los socios la lectura de los periódicos excomulgados.

El obispo, Sr. Calvo y Valero, satisfecho sin duda de la debilidad de la junta, que solicitaba de él lo que ni de hecho ni de derecho podía negar por ser injustificada é ilegal la prohibición, tuvo, según nos dicen, la generosidad de transigir en parte, y concedió autorización para facilitar los periódicos anatematizados á aquellos socios que expresamente los pudiesen, pero de ninguna manera quiso permitir que fuesen colocados dichos periódicos en la sala de lectura, para evitar acaso que el contacto de estos produjese una inoculación de herejía en las demás publicaciones á que está suscrito el Círculo, y para precaver el que la presencia de tales periódicos evitase místicos ruidos á la religiosidad extrema de algunos.

Y apropiado de esto.

S. I. el señor obispo, ignorará seguramente, porque si lo supiera ya habría excomulgado al Círculo y á su meticulosa Junta en primer término, que entre los periódicos que se reciben en dicha sociedad y que están diariamente en la sala de lectura, sin que hasta la fecha se haya acordado nadie de establecer un *cordón sanitario* que aislase á los colegas á que nos referimos, hay algunos que, bajo el punto de vista religioso, son más perniciosos, pero infinitamente más, para el catolicismo, que los que S. I. se ha dignado excomulgar.

El *Times*, de Londres y otros diarios ingleses, la *Independance Belge*, *New Illustrite Zeitung* y algunos otros periódicos, profesan otras religiones que la católica, y sin embargo, como hemos dicho, á ellos está suscrito el Círculo y los leen los socios más sumisos á los mandatos de Su Ilustrísima, sin que sus conciencias se alteren en lo más mínimo y sin que á S. I. se le haya ocurrido, en lo que ha obrado muy bien, excomulgar á los lectores de tales publicaciones.

De lo cual lógicamente se desprende que las prohibiciones de S. I. no están dictadas por su amor al catolicismo, sino por un interés directo contra nosotros, y se deduce también que la junta del Círculo debiera inspirarse en el reglamento constitutivo de la sociedad, y no dar á ésta un carácter político-religioso, desaprobado por el mismo reglamento, y causando así el disgusto de muchos socios que nunca creyeron tener que hacer una profesión de fé para ingresar en una asociación recreativa, donde cada cual debe respetar las opiniones de sus compañeros y exigir á la vez el respeto á las suyas propias, puesto que aquel es un campo neutral ageno á todo lo que no sea concordia y buena armonía.

Alcance telegráfico

Paris 19.—En una reunión celebrada por los compromisarios que deben elegir los senadores del departamento del Sena, se ha acordado el siguiente programa político, que se exigirá previamente á los candidatos:

- 1.º Abolición del Senado.
- 2.º La supresión del presupuesto de cultos, declarándose la iglesia libre en el Estado libre.
- 3.º La completa libertad en la administración municipal.
- 4.º La elección por el pueblo de los magistrados encargados de la administración de justicia.

Los detalles que se reciben acerca de los estragos causados por las inundaciones en la Argelia, son horrorosos.

El número de personas que han perecido ahogadas asciende próximamente á 200.

Mañana se reunirá la comisión parlamentaria que entiende en el tratado de comercio entre Francia y Bélgica.

Las negociaciones pendientes para la celebración del tratado de comercio van á recibir gran impulso.

Pacotilla

SUSCRICIÓN

para regalar UN PECTORAL al señor Obispo, por la brillante excomuniación que lanzó contra la prensa democrática de Santander en la mañana del *Jueves 8 de Diciembre de 1881.*

Suma anterior..... Quina.

Dos ex-municipales del ayuntamiento de Santander, regalan para la suscripción..... una mitra de papel secante con barbuquejo de sogá!

Una señora muy nea me remite la correa con que obligó á su marido á cometer la acción fea de faltar á su partido!

La *Libertad*, periódico de Valladolid:

Un pedazo de ejemplar del *Himno á Carlos Chapa*, que ha servido para envolver pimentón.

Uno que fué sargento de realistas el año treinta y tres, manda para el obispo don Vicente un polvo de rapé!

El hijo de la *señá Grigoria*, llamada por mal nombre la *tía Guinaps*, que vino de Madrid el año setenta y uno á establecer en esta capital una fábrica de muñecos..... una liga de su mamá!

La cónyuge de don Sabas comerciante de campeche, un botijo de las Navas, sin leche!

Varios seminaristas de Corban... un par de castañas!

Un socio de la *Juventud Católica*, veinte reales de participación para el sorteo de Navidad en el número 52.517.

Un liberal de Leon, persona de posición, que con gran satisfacción ha visto la excomuniación, se adhiere á la suscripción para este santo varón, que en bien de la Religión causó una perturbación en toda la población y remite como dón de su inmensa devoción, ¡un botón!

Cuatro cigarreras de Santander se suscriben con una cubierta de librillo de fumar de la marca del *Choricero!*

Un joven y simpático estudiante, que siempre ha sido á sus creencias fiel, ha enviado un magnífico brillante pintado en un papel!

FIN DE LA SUSCRICIÓN.

Nota. Mañana se hará el resumen de los regalos y se nombrará una comisión para que los venda en pública subasta, aplicando los productos á la adquisición del *Pectoral* ofrecido.

Telegramas

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR.)

Madrid 20 (10-25 noche.)

Por el Senado han sido aprobados: el proyecto de cédulas personales; el referente á la rebaja del descuento que sufren los empleados en sus haberes; el de la supresión de portazgos, pontazgos y barcajes; el que establece la rebaja en los tipos de contribuciones; la reforma introducida en la renta de tabacos; el proyecto de impuestos sobre la sal; el de supresión de rifas, y el de reforma del impuesto de consumos.

El Congreso ha aprobado definitivamente los presupuestos generales de ingresos.

Fabra.

Banca y Comercio

Madrid 20 (10 n.)

Cambio sobre Londres... 47-90
Cambio sobre Paris... 4-98 y 6

Bolsa de Madrid.—Día 19.

Renta perpétua interior del 3 por 100.	32-45.
Renta perpétua exterior del 3 por 100.	33-45.
Deuda amortizable interior con interés de 2 por 100.	51-45.
Bonos del Tesoro de 2.000 reales, primera emisión.	102-90.
Oblig. del B.º y T.º, serie interior.	102-80.
Oblig. del T.º sobre productos Aduanas.	103-75.
Oblig. de ferro-carriles de 2.000 reales.	64-90.

LAS ULCERAS COMO LOS VOLCANES, se nutren debajo de la superficie. Seria inútil aun si fuera posible tapar el Vesubio é igualmente seria inútil de cuajar superficialmente una llaga honda. Nada menos que el extinguirla curará una úlcera. El único modo de alcanzar el fuego oculto, es por medio de la sangre, y el único agente antiflogístico que hará el trabajo enteramente es la Zarparrilla de Bristol. Con qué acción química neutraliza el veneno mordaz que produce las erupciones, las llagas, tumores, carbúnculos, etc., es imposible explicar, pero para el doliente, es bastante, que nunca engaña sus esperanzas.

De venta en las principales farmacias y droguerías. Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, en Barcelona.

SE GARANTIZAN LAS CLASES Y SU LEGITIMIDAD, de los vinos generosos que se acaban de recibir, y se hallan de venta en el depósito sito calle de Becedo, núm. 9. Líquidos son que se recomiendan por sí solos por su superior calidad, finura y grato paladar, á la vez que entonan (tomándolos) á los estómagos más delicados.

Manzanilla de primera y segunda categoría, moscatel más y menos dulce, Pedro Ximenez non plus ultra, Amontillado, Jerez pálido, de color y seco que, unos y otros, dejan extasiados al que los prueba. Se venden embotellados y en barriles de 1, 2, 4 ó 6 más cántaras.

Los precios relativamente son sobre baratos. Santander.—Becedo, núm 9, depósito. Felipe Peñil. 12-1

Planchadora francesa

Se ofrece una para en su casa, en la calle de Burgos, 14, 3.º, derecha. 15-12

FINADOR DE PIANOS, ARMONIUMS Y FIARMÓNICAS ó SINFONIAS. San José, 10, piso 3.º

MAIZ BARATO.

Procedente de Sevilla se ha recibido un cargamento, que se vende en el almacén de D. Leandro Hermosilla calle de los Santos Mártires número 2.

EL ALMACEN DE YESO, CAL HIDRAULICA, y otros materiales de construcción de Fernandez y Gutierrez, se ha trasladado a la calle de Carvajal, número 2, á donde pueden dirigirse los pedidos. D

AMA DE CRIA

Se necesita para en casa de los padres. Informarán en esta redacción.

AVISO IMPORTANTE

Se vende un tren laminador serpentaje con todas sus herramientas necesarias para trabajar, un horno calentador para hierro con todas sus herramientas, un horno calentador para cobre, una caldera de hierro para recoger alambre, una caldera de hierro para galvanizar alambre, un volante con peso de 70 quintales, un árbol con su engrane para el movimiento de cilindros y varias piezas y herramientas. Todo casi sin usar. La persona que desee tratar de ajuste, puede dirigirse á la señora viuda de don Bernabé Rucabado, en Castro-Urdiales. 15-11

SOLA MONTAÑESA

Desde el 1.º del actual saldrá un coche diario, á las 3-30 de la tarde, para Solares, Cavada, Liérganes, Hoznayo y Anero. Precios baratísimos y asientos de ida y vuelta. Se despacha por D. José Horga, administración calle del Correo. 10-5

INTERESANTE

Los padres de los soldados fallecidos en la Isla de Cuba ó en la Península á consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra ó muertos del cólera, tienen derecho á la pensión de 2 reales diarios. Adquieren igual derecho los padres, si sus hijos han fallecido en Cuba despues del 25 de Junio de 1864 y antes del 22 de Octubre de 1868.

D. Modesto Martín, agente de negocios y habilitado de clases pasivas, que vive en la calle de San Francisco, número 27, piso 1.º, se encarga de la formación de los expedientes hasta conseguir y cobrar las referidas pensiones. 20

GUERRA AL FRIO!—EN LA CALLE DE La Compañía, núm. 3, tienda de Ignacio Soriano, se acaba de recibir un variado surtido de estera de cordelillo para las habitaciones, que se dará á 5 reales vara colocado y abacás á 3 id. id. Igualmente se ha recibido una gran remesa de botas y zapatillas suizas para señoras, caballeros y niños; asimismo se ha recibido otra gran partida de zapatillas de cintas y otras clases para señoras caballeros y niños, todo á precios arreglados. 25

TEATRO

Compañía lírico-dramática bajo la dirección de D. Maximino Fernandez

Funcion para hoy Miércoles 21 de Diciembre. 2.ª de abono de la 3.ª serie.

ZAMPA Ó LA ESPOSA DE MÁRMOL A las siete y media.—Entrada general, UNA peseta.

Imprenta de LA VOZ MONTAÑESA, á cargo de M. Ortiz de Guinea, San Francisco, 10.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.
VAPORES-CORREOS FRANCESIS

Precios de pasaje, en pesetas.

	PRIMERA CLASE			Estrepuente	Puente
	1.ª categoría	2.ª categoría	3.ª categoría		
Para La Habana, Santiago de Cuba, Mayaguez y San Juan de Puerto-Rico.	900	800	700	250	175
» Guadalupe, Martinica, San Thomas.	965	825	750	400	
» Santa Lucia, Trinidad.	965	825	750	450	
» Cabo-Haitiano, Puerto-Principe, Jamaica.	1050	925	750	450	
» La Guayra, Puerto-Cabello, Curacao, Savanilla, Colon, Cumaná.	1100	965	750	450	
» Demerari, Surinam, Cayenne.	1100	965	750	500	
» Veracruz.	1240	1100	825	500	
En estos precios no va comprendido el ferrocarril de Panamá.	1690	1310	—	600	
» Para San Francisco.	1565	1430	—	530	
» Guayaquil.	1675	1575	—	663	
» El Callao.	2075	1975	—	830	
» Valparaiso.					

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BREST

Capitan NOUVELLON

Saldrá de Santander el 22 de Diciembre

Para San Thomas, San Juan de Puerto-Rico, Habana y Veracruz.

Con correspondencia en San Thomas:

- 1.º Para Mayaguez, Cabo-Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston).
- 2.º Para Basse-Terre, Pointe-a-Pitre, Saint-Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carupano, Cumaná, Barcelona, La Guaira y Curacao.

El magnifico vapor de 2.800 toneladas y 660 caballos

OLINDE RODRIGUES

Capitan TORLOIS

Saldrá de Santander el 26 de Diciembre

Para COLON (sin trasbordo)

Con escalas en Pointe-a-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla; y con correspondencia en Colon (Panamá) para todos los puertos del Pacifico.

El vapor de 2.600 ts. y 660 caballos

VILLE DE BREST

Saldrá de Santander del 8 al 11 del presente mes

Para San Nazario

Procedente de Veracruz, Habana, Cabo Haitiano y San Thomas.

El vapor de 3 000 ts. y 660 caballos

COLOMBIE

Saldrá de Santander el 16 al 18 del presente mes

Para Burdeos y el Havre
Procedente de Colon, Savanilla, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Fort de France, Saint-Pierre, Basse-Terre y Pointe a-Pitre.

El vapor de primera clase de 2.227 toneladas y 250 caballos

CLAPEYRON

Capitan MAUFFRET

Saldrá de Marsella el 6 de Diciembre, de Barcelona el 8 y de Cadiz el 12

para COLON con escalas:

- A la ida: en Tenerife, San Thomas, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.
 - A la vuelta: en Jacmel, Puerto-Principe, Les Gonaives, Cabo-Haitiano, Puerto-Plata, San Thomas, Santander, Burdeos y el Havre.
- NOTA. Este vapor no trasporta pasajeros de Cámara, pero si emigrantes.

LINEA DE MARSELLA, MALAGA Y CADIZ A NUEVA-YORK

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

CALDERA

Capitan DE BEVILLE

Saldrá de Marsella el 15 de Diciembre, de Málaga el 24, de Gibraltar el 25 y de Cádiz (facultativo).

Duracion del viaje: 13 dias.

Notas. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la Habana y Veracruz, tendrán a bien dirigirse a esta agencia antes del 15 del corriente con el objeto

de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el señor gobernador civil de esta provincia, sin cuyo requisito no pueden embarcarse. Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5, a fin de que esta agencia pueda pedir el hueco a la Direccion a Paris. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores. Los vapores de esta Compañia ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujo de sus camaros, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañia los aventaja. Los precios de pasaje y flete son los más arreglados. Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de facturar directamente las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes. Las agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferrocarril del Norte. Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse a D. Alberto José Galland, agente de la Compañia General Trasatlántica, Muelle, número 30.

VAPORES-CORREOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

(ANTES «A. LOPEZ Y COMPANIA»)

PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA

Salen de Santander el 20 de cada mes.

Y de Coruña (escala) el 21 de id

Admiten carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, y tambien de

3.ª PREFERENTE

Estos mismos vapores hacen otras dos salidas desde Cádiz en los dias 10 y 30 de cada mes.

Tambien reciben pasajeros para Mayaguez, Ponce, Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas, con trasbordo en Puerto-Rico, y carga y pasajeros para Santiago de Cuba, Savanilla, Colón, Panamá y todos los puertos del Pacifico hasta Valparaiso, con trasbordo en la Habana.

Nota. Rebaja en los pasajes de niños, en los de familias y en el precio de las literas retenidas por los pasajeros para su mayor comodidad además de las que ocupan. — Instalaciones de lujo y con mueblaje especial, a precios convencionales.

Más informes darán en Santander los Sres. Angel B. Perez y Compañia, Muelle, 36.

IMPRENTA

DE

LA VOZ MONTAÑESA

En este establecimiento tipográfico se hacen toda clase de impresiones, incluso la de libros para el comercio, ayuntamientos y otras corporaciones, a precios económicos.

Los trabajos se verifican con la mayor exactitud y puntualidad.

San Francisco. 30. principal.

PRESTAMOS

Se hacen sobre toda clase de garantías. COMPANIA, 11. PISO 2.º

AGUA DE LOECHES

LA MARGARITA

Premiada con medalla en la Exposición de Paris de 1878 y en otras regionales. Está muy acreditada, hace ya veinte y seis

años, en España y en el extranjero. Cura con facilidad, prontitud y radicalmente las escrófulas, herpes, reumatismo, sífilis, úlceras, infartos de la matriz, flujo blanco, dolor de estómago, digestiones difíciles, infartos del hígado, bazo y mesenterio, ictericia, y regularizan la menstruación. Cada botella cuesta en Madrid 4 reales, y en provincias a proporcion. Es el purgante más barato, suave y eficaz. Los baños de esas aguas son magníficos y producen curas sorprendentes. Están abiertos del 15 de Junio al 15 de Setiembre. Informes, Jardines, 15, bajo. La venta en todas las farmacias. En Madrid se abonan 4 cuartos por botella. 13-28

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL



EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE
El remedio más pronto y seguro para la curacion de

Úlceras inveteradas, Esorofula, Sífilis, Reumatismo, y toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores.
(De venta en todas las Boticas y Droguerías.)

TESORO DE LA VISTA

Preparacion especial de E. Fernandez, Farmacéutico.

Este milagroso medicamento, que en corto tiempo y merced a sus excelentes virtudes curativas ha llegado a demostrar prácticamente en uno y cien casos ser el mejor de los específicos que pueden usarse en todas las afecciones de la vista, es hoy justamente ensalzado por todas cuantas personas han tenido que recurrir a él. Padecimientos rebeldes a todo tratamiento y personas desahuciadas por varios señores oculistas han logrado su radical curacion en breve plazo.

Caja con extenso prospecto, 10 Rs.

Los pedidos a su autor, plazuela de San Nicolás, número 8, Valladolid, el que con el recargo de dos reales le remitirá a cualquier punto de España. Descuentos a los señores farmacéuticos.

PÍLDORAS DE LOURDES
PURGANTES, anti-biliosas, DEPURATIVAS
De accion fácil y segura, toleradas por los estómagos más delicados.
Se venden a 6 rs. caja en las principales farmacias, y se remiten por el correo a cambio de sellos.
Depósito: Dr. MORALES, Carretas, 39, Madrid.

ENFERMEDADES de los ojos y párpados.

Siendo grandes las falsificaciones de que es objeto la «Pomada de la Viuda Farnier», el propietario, monsieur Theulier, de este excelente remedio, previene al público que su solo y exclusivo depósito en Santander es en la droguería de D. Ruperto Isasi, Medio, 27 y 29, y D. Bernardo R. Saro, 1.º bileros, 5.